

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2015-00110-00

Del escrito con el cual se pronunció la parte actora en torno de las excepciones, el 5 de los corrientes, ha de cumplir con lo prevenido en el inciso primero del artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

849c7a511697bdodbdfocod68372d8fe72e7df97e15143454e3c519b034812

Documento generado en 13/10/2020 04:32:30 p.m.